



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05735-2007-PA/TC

LIMA

JUAN ÁNGEL SINCHE COLCA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 19 de diciembre de 2007

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Juan Ángel Sinche Colca contra la sentencia expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 73, su fecha 18 de julio de 2007, que declaró improcedente *in límine* la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que la parte demandante solicita se regularice la renta vitalicia por enfermedad profesional que viene percibiendo, y se le incremente el monto de la referida renta, en consideración de que padece una incapacidad del 65%.
2. Que en la STC 1417-2005-PA, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 12 de julio de 2005, este Tribunal ha señalado en el fundamento 37 c) que se analizará el fondo de la pretensión a fin de evitar consecuencias irreparables cuando de las objetivas circunstancias del caso se advierta grave estado de salud.
3. Que siendo así, se tiene que tanto la apelada como la recurrida, sustentando el rechazo liminar de la demanda que existen vías procedimentales específicas, igualmente satisfactorias, para la protección del derecho amenazado o vulnerado, han incurrido en un error, por tanto, debe declararse fundado el recurso de agravio constitucional interpuesto y, revocando la resolución recurrida, ordenar que el Juez *a quo* proceda a admitir a trámite la demanda.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05735-2007-PA/TC
LIMA
JUAN ÁNGEL SINCHE COLCA

RESUELVE

REVOCAR la recurrida de fojas 73, así como la resolución apelada de fojas 37, y **MODIFICÁNDOLAS** ordena se remitan los autos al juzgado de origen a fin que se admita la demanda de amparo de autos y se la tramite con arreglo a Ley.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
ETO CRUZ

Lo que certifico:

Dra. Nadia Iriarte Pamo
Secretaria Relatora (e)